

VISTO:

El modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribir con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de empleo y formación profesional.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5789

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, tendiente a implementar acciones integradas en materia de empleo y formación profesional, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.